



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 059

Medio de Control	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante	Comercializadora Internacional MAC Ltda.
Demandado	Agencia Logística de las FFMM
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00163 00
Asunto	Traslado

De conformidad con lo previsto por el artículo 277 del C.G.P., de los informes allegados y solicitados por exhortos No. 32 y 33, que obran a folios 1047-1070 y 1075 a 1082, se da traslado por el término de tres (3) días a las partes C durante los cuales podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 23 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria